

Dirección Nacional de Aduanas

R.G N° 194/2019

Ref. Archivo y conservación de documentos electrónicos y en soporte papel de las operaciones aduaneras (RASO y RADE).

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 21 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones a los procedimientos relativos al archivo y conservación de los documentos electrónicos y/o soporte papel de las operaciones aduaneras, establecidos en la Resolución General 81/2015.

RESULTANDO: I) Que la Orden del Día 32/2011 de fecha 14 de abril de 2011, puso en vigencia el procedimiento de “Solicitud de autorización ante la Dirección Nacional de Aduanas, para la guarda, archivo y conservación de documentos electrónicos y/o soporte papel, relativos a operaciones aduaneras”; II) que la Resolución General 81/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, sustituyó los Anexos de la Orden del Día 32/2011, relativa al archivo y conservación de documentos electrónicos y/o soporte papel de las operaciones aduaneras;

III) que por expediente GEX 2018/05007/04916 la Asociación de Despachantes de Aduanas solicitó reconsiderar la frecuencia con la que se deben presentar los informes de Auditoría Externa por parte de los prestadores de servicios RADE y RASO.

CONSIDERANDO I) que los resultados vertidos en el período de funcionamiento del procedimiento establecido en la Resolución General precitada, permiten concluir que deben realizarse determinados ajustes al procedimiento vigente;

II) que dentro de los ajustes a realizar en el procedimiento vigente, se encuentra la extensión del plazo a 2 años de la presentación de los informes de Auditoría Externa por parte de los prestadores de servicios RADE y RASO, siempre y

R/G 194/2019

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

cuando no se presenten incidentes que sean de su responsabilidad y afecten dichos servicios.

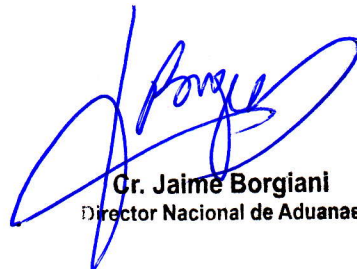
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 (CAROU).

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Apruébense el “Procedimiento de solicitud de autorización ante la Dirección Nacional de Aduanas, para la guarda, archivo y conservación de documentos electrónicos y/o soporte papel, relativo a operaciones aduaneras”, que se establece en los anexos I, II y III, los cuales forman parte de la presente resolución.
2. Deróguese la Orden del Día 32/2011 de 14 de abril de 2011, así como la Resolución General 81/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015.
3. Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

JB/et/als



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas